

Registrado: CDCA-289/2025.

Expediente 2244/2025.

Bahía Blanca, 14 de julio de 2025.

VISTO:

La Resolución CSU-418/2025 que crea cargos docentes temporarios para el dictado de asignaturas durante el segundo cuatrimestre del 2025;

Los cargos docentes temporarios del Departamento de Economía, son cedidos al Departamento de Ciencias de la Administración para el dictado de la asignatura “Administración y Costos en Entidades Deportivas” (código 1648) perteneciente a la carrera Tecnicatura en Deporte;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar profesor y asistente para el dictado de las clases teóricas y prácticas de la asignatura “Administración y Costos en Entidades Deportivas” (código 1648); y

Que los consejeros proponen realizar un llamado de antecedentes, para cubrir un cargo temporario de Profesor Adjunto, D/S y un cargo de Asistente de Docencia D/S, para el dictado de la asignatura mencionada en el Visto;

Que en la reunión del 07 de julio de 2025 el Consejo Departamental aprobó la propuesta de hacer un llamado a concurso de antecedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

Art. 1°) Disponer el llamado a inscripción de antecedentes, desde el día 04 hasta el día 08 de agosto de 2025, inclusive, a efectos de cubrir las siguientes designaciones docentes temporarias en la asignatura perteneciente a la Tecnicatura en Deporte:

- Un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para la asignatura “**Administración y Costos en Entidades Deportivas**” (Código 1648) de la Tecnicatura en Deporte.
- Un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, para la asignatura “**Administración y Costos en Entidades Deportivas**” (Código 1648) de la Tecnicatura en Deporte.

Registrado: CDCA –289/2025.

Art. 2°) Aprobar el jurado que entenderá en el llamado a inscripción de antecedentes del artículo precedente:

Administración y Costos en Entidades Deportivas

Jurado titular: Liliana Scoconi – Claudio Genovese – Gabriela Pesce

Jurado Suplente: María de la Paz Moral – Antonela Perata – Marianela De Batista

Art. 3°) **DISPONER** que el financiamiento se llevará a cabo con el crédito presupuestario asignado por Resolución CSU-418/25.

Art. 4°) Regístrese; publíquese; agréguese al Expediente 2244 /2025 a sus efectos.